

MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)

COLON, (Bs.As.), 16 de Noviembre de 2.000.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (Bs.As.), ha sancionado en su sesión del día 9 de Noviembre de 2.000 y remitido a este D.E. en la fecha, la siguiente:

O R D E N A N Z A Nro. 2.059:

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Licitación Pública Nro. 7/2000 a la firma "SANBRO S.R.L." y "Cooperativa de Viviendas, urbanismo, Servicios Públicos y Consumo Federal del Oeste Limitada" para la construcción de diez (10) módulos de viviendas en virtud de resultar la única oferta presentada de evidente conveniencia para los intereses del Municipio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2.- De Forma.-

FIRMAN:

RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H.C.Deliberante

RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
Presidente H.C.Deliberante

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 638/000.-